

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N°

46

Santiago, 17 FEB 2023

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; los Decretos N°s 2154 de 1997, 310 y 269 de 2022, y la Resolución Ministerial Exenta N° 12 de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°55 de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto N° 310 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor DIEGO MARCELO VELASCO PILGRIM (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 1 de febrero de 2023, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Malasia.
2. Que, mediante el Decreto N° 269 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. PATRICIO ARTURO BECKER MARSHALL (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de diciembre de 2022.
3. Que, a través de la Resolución Ministerial Exenta N° 12, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. JAIME ALEXIS MUÑOZ SANDOVAL (RUN N° [REDACTED]) al grado de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar 16 de marzo de 2023.
4. Que, en virtud de la facultad establecida en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Muñoz fue designado Embajador de Chile por S.E., el Presidente de la República Gabriel Boric Font, determinando que desempeñará funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Malasia.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** al Sr. JAIME ALEXIS MUÑOZ SANDOVAL (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de marzo de 2023.
2. **DESTÍNASE** al Sr. JAIME ALEXIS MUÑOZ SANDOVAL (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Malasia, a contar del 16 de marzo de 2023.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
4. **ESTABLÉZCASE** que el Embajador Sr. Muñoz tendrá derecho a pasajes para él y su cónyuge, [REDACTED] y [REDACTED] en la medida que concurra a residir permanentemente junto a él, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento y sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 16 de marzo de 2023, sin esperar su total tramitación.
7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

ANTONIA URREJONA NOGUERA
Ministra de Relaciones Exteriores

